RESOLUCIÓN NÚMERO 0503 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-002-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que para el año 2032, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

Que El ICANH tiene como objetivos estratégicos los siguientes: "*1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano- rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. 5.*

Conocimiento público para la construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural".

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece como funciones generales del ICANH, las siguientes: "1. Actuar como máxima autoridad en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico de la Nación. 2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes. 3. Emitir conceptos técnicos en los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. 5. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.6. Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación en los campos misionales del Instituto. 7. Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones de carácter público o privado e investigadores nacionales y extranjeros. 8. Promover y/o desarrollar investigaciones, actividades de gestión y apropiación social sobre las configuraciones de diversidad, diferencia y desigualdad desde los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 9. Promover y desarrollar un programa transversal de investigación, gestión y apropiación social del conocimiento sobre los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros. 10. Difundir y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en desarrollo de su objeto y funciones. 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promueva la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. 12. Establecer los lineamientos para la protección, preservación y divulgación de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural sumergido. 13. Establecer los lineamientos y procedimientos para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación, las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas, el registro y la autorización de tenencia de bienes arqueológicos y la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 14. Reglamentar los parámetros para evaluar la idoneidad de los profesionales autorizados para liderar proyectos de intervención sobre el patrimonio arqueológico. 15. Mantener actualizado el inventario y registro de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 16. Garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH. 17. Adelantar los procedimientos, medidas y acciones legales pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las demás autoridades competentes y la sociedad civil. 18. Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica sobre los trabajos realizados por la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. 19. Participar en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural como miembro permanente y desarrollar las funciones que le sean definidas. 20. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza."

Que, por su parte, el Artículo 16 del Decreto 0993 de 2025, establece las Funciones de la Subdirección de Investigación y Producción Científica: "1. Liderar la política de investigación, publicación y gestión editorial del ICANH, así como los procedimientos que visibilicen los resultados de la investigación. 2. Dirigir, coordinar y evaluar a los grupos de investigación internos y ejecutar los proyectos de investigación en materia de antropología, arqueología e historia. 3. Establecer los criterios científicos para el desarrollo de las investigaciones adelantadas por la entidad y publicar sus

resultados. 4. Promover y participar en procesos investigativos con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales, dedicados al estudio e investigación en los campos misionales del Instituto. 5. Presentar ante las instancias pertinentes del Instituto, propuestas de investigación con el objetivo de desarrollar alianzas institucionales. 6. Prestar asesoría científica a entidades y organizaciones del orden nacional, regional y local que lo soliciten, en asuntos que requieran una aproximación desde la antropología, la arqueología y la historia, en el marco de las competencias del Instituto. 7. Desarrollar investigaciones y contribuir a la producción de conocimiento científico sobre las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país desde la antropología, la arqueología y la historia. 8. Emitir conceptos técnicos a entidades y organizaciones del orden nacional, regional y local que lo soliciten, en asuntos que requieran una aproximación desde la antropología, la arqueología y la historia, en el marco de las competencias del Instituto. 9. Realizar y promover la investigación de las colecciones etnográficas, documentales y arqueológicas en custodia del lCANH en coordinación con las demás dependencias responsables en la entidad. 10. Participar en el diseño del programa institucional de estímulos para el fomento de la investigación, en coordinación con las demás dependencias responsables. 11. Adelantar las acciones que permitan la acreditación y mantenimiento del ICANH como centro de investigación, ante la autoridad correspondiente. 12. Liderar la política de publicaciones y los procesos editoriales necesarios para garantizar la divulgación científica y de producción de conocimiento en los temas misionales del Instituto. 13. Atender las convocatorias del Ministerio del Interior que involucren al ICANH, para la construcción de test de proporcionalidad relacionados con el proceso de consulta previa. 14. Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 15. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente".

Teniendo en cuenta lo indicado y el Plan de Desarrollo Nacional, el ICANH estructuró el proyecto de inversión "***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL***" que tiene como producto el "***DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN***".

El Comité Editorial, máxima autoridad del ICANH en lo relacionado con libros y revistas publicados por la entidad, en su sesión # 24 de 2025 aprobó el Plan Editorial de 2026 y los productos entregables del Plan de Acción Institucional (PAI) de 2026 de la Subdirección de Investigación y Producción Científica, en la sesión de comité editorial No. 24, del 2 de diciembre de 2025 aprobó la participación en un grupo de ferias del libro y eventos especializados para la vigencia 2026, entre estos la Feria Internacional del Libro de Bogotá.

En el 2026 la Cámara Colombiana del Libro y Corferias realizarán la 38° edición de la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBO 2026, certamen que se llevará a cabo del 21 de abril al 4 de mayo de 2026. La FILBO es uno de los eventos culturales más importantes y posicionados en el mundo de habla hispana ya que reúne, desde hace 38 años, a todos los actores de la cadena del libro (autores, editores, correctores, traductores, distribuidores, agentes y libreros), quienes junto a los lectores conforman un ecosistema del libro que cada año crece y se fortalece. El objetivo general de esta feria es realizar un evento con una dinámica cultural y comercial alrededor del libro y sus autores, de Colombia y América Latina, que dinamiza una industria y la mantiene en diálogo internacional, generando conversación sobre los temas más importantes para Colombia y el mundo, y así mismo, ventas para la industria editorial mundial.

Teniendo en cuenta que la Entidad ha previsto su participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá como parte de las estrategias de divulgación, promoción y exhibición de su sello editorial en escenarios que congregan públicos masivos y especializados, se hace necesario contratar los servicios requeridos para el diseño, montaje, adecuación y desmontaje del stand institucional que será dispuesto para tal fin. En ese sentido, con el propósito de garantizar la presencia del ICANH en la edición 2026 de la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBO, se deben adelantar las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para la correcta instalación, funcionamiento y posterior desmontaje del stand ubicado en el recinto ferial de Corferias, pabellón 3, nivel 1, stand 208.

En ese sentido, la propuesta de museografía y diseño del stand está orientada a generar una experiencia que dialogue con el enfoque de regionalización del ICANH, mediante una puesta en escena que integra cartografía, luz, transparencia, madera y color como recursos simbólicos y espaciales para representar la diversidad territorial y cultural del país. El diseño concibe el stand como un dispositivo abierto y modular que visibiliza los Centros Regionales Caribe (Santa Marta), Pacífico (Tumaco) y Amazonía (San José del Guaviare), entendidos como nodos vivos de investigación, mediación y circulación del conocimiento en antropología, historia y arqueología. En coherencia con este enfoque, los módulos de biblioteca y exhibición están diseñados para su reutilización posterior en dichos centros regionales, donde se proyecta la consolidación de librerías y puntos de venta de publicaciones del Instituto, fortaleciendo así la descentralización de la gestión del conocimiento y su apropiación social desde las realidades propias de cada territorio. Esta estrategia no solo optimiza los recursos logísticos y museográficos, sino que refuerza el compromiso institucional con una investigación situada, participativa y articulada con comunidades y actores locales.

Que, por lo anterior, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Prestación de servicios para la logística, montaje, desmontaje y adecuación del stand del ICANH para la 38° edición de la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO 2026.".***

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por valor de hasta **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($60.374.174)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 33426 del trece (13) de marzo de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día dieciséis (16) de marzo, hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipymes dentro del término previsto para ello, la presente convocatoria no será limitada a Mipymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de posibles interesados, por lo que no fue necesario emitir respuestas ni realizar ajustes a los documentos previos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-002-2026**, cuyo objeto es ***"Prestación de servicios para la logística, montaje, desmontaje y adecuación del stand del ICANH para la 38° edición de la Feria Internacional del Libro de Bogotá FILBO 2026.".***

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial asignado es de hasta **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($60.374.174),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que

se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 33426 del trece (13) de marzo de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será el que se configure por parte del ICANH en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46580104&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del ICANH, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYME: Se informa que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-002-2026, **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES.**

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN: Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por ANA SILVIA OLANO APONTE
Fecha: 2026.03.25 14:43:30 -05'00'

ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: Luis Fernando Zora – Abogado Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez - Abogada Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Líder Área Funcional de Contratos y Convenios
Aprobó: Hans Ronald Niño – Contratista Secretaría General